

BASES DEL CONCURSO

“PAGA EN UNIRED.CL TU SEGURO SOAP SURA Y PARTICIPA POR TRES GIFTCARDS DE \$100.000

DE

UNIRED S.A.

El concurso **“PAGA EN UNIRED TU SEGURO SOAP SURA Y PARTICIPA POR 3 GIFTCARDS DE \$100.000”** (en adelante el “Concurso”), es organizado por UNIRED S.A., Rol Único Tributario N° 76.063.653-3, representada para estos efectos por doña Marcela Sáez Villouta, Cédula de Identidad N° 7.414.949-9 y don Cristián Vergara Jara, Cédula Nacional de Identidad N° 16.012.128-9, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo 5680, piso 12, comuna Las Condes, Santiago (en adelante “UNIRED” o el “Organizador”). El Concurso se regirá por las siguientes bases, (en adelante, las “Bases”):

1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

UNIRED ha organizado un Concurso que se llevará a efecto desde el 18 de Febrero de 2019 al 05 de Abril de 2019, ambos inclusive, con el fin de premiar a los usuarios que paguen su seguro SOAP SURA 2019 a través de Unired.cl

2. QUIENES PARTICIPAN

Participan automáticamente los usuarios registrados y no registrados de Unired que realicen el pago de su seguro SOAP SURA 2019 a través de www.unired.cl con cualquier medio de pago entre el 18 de Febrero de 2019 y el 05 de Abril de 2019, ambos inclusive.

3. PREMIO

El premio del Concurso consiste en tres (3) giftcards de \$100.000, premios que se repartirán entre tres (3) ganadores al azar.

4. SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO

Entre todos los usuarios participantes que cumplan con lo establecido en las presentes Bases se efectuará el sorteo del premio.

El sorteo será efectuado mediante un sistema informático al azar, a realizarse el día 16 de Abril del 2019, a las 16:00 horas, en las oficinas de UNIRED ubicadas en Cerro El Plomo 5680, piso 12, comuna Las Condes, Santiago.

Conforme a lo anterior, los ganadores del sorteo serán los usuarios que sean seleccionados por el sistema informático conforme al párrafo anterior y de acuerdo a la mecánica que sigue:

Durante la vigencia del Concurso, UNIRED reunirá la información y datos respecto de los usuarios que hayan pagado sus seguros SOAP SURA 2019 a través del link habilitado en Unired.cl durante ese periodo.

Un encargado de UNIRED apretará el botón y el sistema informático seleccionará de manera automática, aleatoria y cronológica a 3 identificadores entre quienes hayan cumplido con lo señalado en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso (en adelante el “identificador”). En caso de que los datos arrojados por el sistema no sean suficientes para individualizar al cliente, se considerará como nula su participación.

Los identificadores seleccionados (en adelante los “identificadores ganadores 1, 2 y 3”) serán los ganadores del sorteo de las tres (3) giftcards, respectivamente, desde el identificador número 4 y 5 (en adelante los “identificadores reemplazantes”), quedarán en lista de espera para el caso que algún(os) identificador(es) ganador(es) 1, 2 y/o 3 seleccionados no tenga los datos suficientes para contactarlo, siendo entonces elegido primero como identificador ganador el 4 y posteriormente el 5. En caso que el/los “identificadores reemplazantes” seleccionados sean nulo, el concurso será declarado desierto y UNIRED quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Una vez seleccionados los identificadores ganadores, UNIRED los contactarán dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Si durante ese período no son ubicable será declarado nulo y se intentará ubicar a los “identificadores reemplazantes”, quienes serán contactados en el plazo de un día hábil desde haber intentado contactar sin éxito a los identificadores ganadores. Si durante ese periodo no son ubicables, el concurso será declarado desierto y UNIRED quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web www.unired.cl dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de ser contactados y comunicada su calidad de ganadores

Cuando los ganadores tengan domicilio dentro de la Región Metropolitana, deberán retirar el premio en las oficinas de UNIRED ubicadas en Cerro El Plomo 5680, piso 12, comuna Las Condes. Santiago dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que se le comunicó su calidad de ganador, de lunes a viernes, dentro del horario de oficina, presentando Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Cuando el ganador tenga domicilio fuera de la Región Metropolitana, la entrega del premio la realizará UNIRED de la forma en que sigue: Una vez contactado al ganador, se le enviará dentro de los 10 días hábiles siguientes vía correo certificado el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que se entiende formar parte integrante de estas. El ganador tendrá el plazo de 10 días hábiles para enviar al Organizador, por cualquier medio fidedigno, tales como correo, email, fotografía, etc, copia de su Cédula de Identidad vigente más el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones, debidamente firmado. Una vez recibidos conformes los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrán 72 horas hábiles para enviar el premio al domicilio del ganador. En caso de que UNIRED no reciban los antecedentes conformes, caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

La entrega del premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

El premio constituye un derecho personalísimo del titular de la cuenta. No podrá cederse a un tercero ni canjearse en dinero, bajo ningún pretexto.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

5. CONDICIONES GENERALES

- a) UNIRED se hará responsable de la entrega del premio al usuario ganador en el plazo debido para el correcto cumplimiento de las bases y en la forma señalada en la cláusula precedente.
- b) Será requisito para participar en el presente Concurso el conocimiento y aceptación de estas Bases.
- c) El Organizador podrá modificar estas Bases en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través de sus sitios web. Las modificaciones no tendrán efecto retroactivo.
- d) La facultad de interpretar estas Bases para dilucidar cualquier dificultad que pudiera presentarse en el Concurso, corresponderá exclusivamente a UNIRED.
- e) UNIRED queda liberado de responsabilidad por aquellas dificultades, errores u omisiones que pudieran derivarse de la errada o insuficiente información proporcionada por el ganador respecto de sus datos personales.
- f) El premio no serán canjeable por otra cosa, especie o dinero.
- g) Todo gasto no incluido en el premio necesario para su canje, será de exclusiva responsabilidad del ganador. A mayor abundamiento, todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, como cualquier otro gasto para su retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del ganador.
- h) Al cobrar el premio el ganador deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad.
- i) El ganador deberá firmar un documento de recibo de premio y renuncia de acciones contenido en el Anexo N° 1 “Recepción de premio, aceptación, renuncia de

acciones y derecho a uso de imagen de las presentes Bases. Sin firmar dicho documento no se le podrá hacer entrega del premio.

6. RESPONSABILIDAD

UNIRED no se hace responsable de que continúe circulando publicidad con referencia al Concurso una vez finalizado.

Asimismo, no se harán responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio por cualquier motivo, incluidos los motivos de salud (enfermedad o accidente), laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador que no le permita hacer efectivo el premio dentro del plazo, hará caducar el mismo.

UNIRED no se hace responsable de los daños o perjuicios que el ganador pueda sufrir en relación al premio, a contar del instante que lo reciba.

La falta de reclamo de lo indicado en las Bases, implicará la aceptación del ganador en su caso, del perfecto cumplimiento de lo promocionado. En consecuencia, una vez entregado el premio no habrá derecho a reclamo posterior, renunciando a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de UNIRED.

UNIRED será responsable de la distribución, oportuna y correcta entrega de los premios a los ganadores del Concurso.

7. PARTICIPACIÓN DEL GANADOR

Será condición para recibir el premio, que el ganador acepte participar de las actividades, promociones, eventos, programas y difusión que UNIRED determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando su colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública por los medios que UNIRED indique.

Asimismo todo Participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente a UNIRED por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a UNIRED para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por UNIRED S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los participantes facultan a UNIRED S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos de UNIRED., ya sea en Chile o en el extranjero.

8. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N°73, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases serán publicadas en www.unired.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que UNIRED estime conveniente.

La personería de doña Marcela Sáez Villouta y Cristián Vergara Jara para representar a UNIRED S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Marcela Sáez Villouta

Cristián Vergara Jara

pp. Unired S.A.